

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**

ACTA No. 2026176005179586 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC.

ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACION DE OFERTA N° 047-2026

FECHA DEL ACTA:	06 DE ABRIL DEL 2026
------------------------	-----------------------------

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
ACEPTACION DE OFERTA N°	047-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA CONTRATANTE	MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC CUCUTA
CONTRATISTA	COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS
CC o NIT	901451461-5
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$139.219.482,00) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO.	1. El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma: PAGOS PARCIALES posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. 2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda. 3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o



	servicios por el MDN – Ejército 5. Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, acta suscrita por el supervisor del contrato. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 8. Entrada a almacén. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. Facturación electrónica La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. 3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number) 4. Presentación del informe del supervisor del contrato. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)
--	---

	7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. 8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN. 9. Los supervisores de la CENAC CÚCUTA deben ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores. 10. Para ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CÚCUTA. 11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. 12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada. 13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación. 14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CÚCUTA Avenida 1 San Rafael Vía al Pórtico Cantón Militar San Jorge. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información: 15-01-03-012; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#\$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: LÍNEA AMARILLA Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; facturacioncenac2020@gmail.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor. 15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenido de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-012; Contrato N° xxxx facturacioncenac2020@gmail.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #\$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se
--	--

	devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos. El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes. NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es la cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato. Descuentos realizados a contratos de servicios y bienes: 1. Retención en la fuente 2. Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto. 3. Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato. 4. Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.
LUGAR DE EJECUCION	Los servicios del presente proceso serán prestados en el taller y/o establecimiento de comercio y/o empresa que el Contratista haya indicado en la oferta la cual hace parte integral del contrato y/o la prestación de servicio se debe prestar en cada unidad militar así: BIJOS30: Cantón Militar "Tibu" entrada 1 Batallón de Ingenieros No. 30 BICON50: KM35 VIA TIBU LA GABARRA BASE MILITAR VEREDA CASA ZIN TIBU NORTE DE SANTANDER Los bienes deberán ser entregados en el ALMACEN DE INGENIEROS BASPC30 -Avenida 1 Barrio San Rafael Vía El Pórtico - Cuarteles Trigésima Brigada, San José de Cúcuta. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante. Es importante tener en cuenta que la CENAC CÚCUTA, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista. Nota 1. Las entregas corresponden a los planes de adquisiciones que se pasaran como anexo al contrato.

RUBRO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10
	A-02-02-01-004-006	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS) DE CONSTRUCCIÓN)	10
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		7626 del 23 de febrero de 2026	
SUPERVISOR		MY. STEVEN DUVAN MARTINEZ ANZOLA EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BICON50	

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	30 DE MARZO DE 2026
Registro Presupuestal	87826 DEL 30 DE MARZO DEL 2026

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	FECHA		
Publicación Gaceta	NO APLICA		
Garantía Única. NO. 475 47 994000078030 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Fecha de Expedición: 30 DE MARZO DE 2026	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$27.843.896.40	DESDE: 30/03/2026 HASTA: 15/12/2027
	CALIDAD LOS BIENES	\$27.843.896.40	DESDE: 30/03/2026 HASTA: 15/06/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$27.843.896.40	DESDE: 30/03/2026 HASTA: 15/06/2027
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$6.960.974.10	DESDE: 30/03/2026 HASTA: 15/12/2029

Garantía Única. NO. 475 74 994000013388 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Fecha de Expedición: 30 DE MARZO DE 2026	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$350.181.000	DESDE: 30/03/2026 HASTA: 15/12/2026
--	---	---------------	--

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la CENAC CÚCUTA, se reunieron los suscritos a saber: **TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ** Director CENAC CÚCUTA, **MY. STEVEN DUVAN MARTINEZ ANZOLA, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BICON50** y Supervisor del Contrato y **JESUS LEONEL MORENO RODRIGUEZ, C.C. 88.236.814** Expedida en Cúcuta, con el fin de acordar el contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,


JESUS LEONEL MORENO RODRIGUEZ
C.C. 88.236.814 Expedida en Cúcuta
COMPANIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS


MY. STEVEN DUVAN MARTINEZ ANZOLA
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BICON50 - SUPERVISOR


TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta
Ordenador del Gasto


Elaboró:
PS. CAMILO ANDRES RESTREPO JAIME
Asesor Jurídico Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta


Aprobó:
MY. ALEXIS CASALLO OBANDO
Jefe de Contratos Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta